Puerto Nare, 25 de junio del 2025

SEÑOR:
CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO
Rep. Legal de **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**
Carrera 22 No. 44 – 31
Municipio de Barrancabermeja (Santander)
E. S. D.

ASUNTO: Invitación para presentar propuesta al proceso contractual CD-242-2025

Cordial Saludo,

El Municipio de Puerto Nare - Antioquia está interesado en recibir propuesta para llevar a cabo un proceso contractual el cual tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA) CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL"**

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato y con la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones que se pacte en el comunicado de aceptación de este proceso contractual deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones:

ACTIVIDAD: APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)				
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**CODIGO UNSPSC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	ALOJAMIENTO PARA 10 PERSONAS DEL PERSONAL ARTISTICO (AGRUPACIONES MUSICALES) ADEMAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS (COMPARSAS,) DE TODO EL APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCION Y ATENCION DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE- ANTIOQUIA. (HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO)	80131504	DIAS	HABITACIÓN MÍNIMA POR 2 DÍAS CALENDARIO PARA 10 PERSONAS

ACTIVIDAD:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLIV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TARIMA – PRINCIPAL CYC

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
1	SONIDO DE SALA DE 50.000 WATTIOS • 12 CABINAS DE LINE ARRAY MARCA EAW 730 • 4 BAJOS DOBLES DE 21" MARCA HEITIN SAUND • SISTEMA ELECTRICO PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS • 1 CONSOLA MIDAS DE 32 CANALES • 10 MICROFONOS BETA 58 VOCES • 10 MICROFONOS BETA 57 INSTRUMENTOS PERCURCION • 20 BASES DE MICROFONOS	32151501	03 DIAS
2	SISTEMA DE MONITOREO 6 MONITORES YORVILL NX 750 PARA PISO Y SISTEMA SEIFIL • 4 CABINAS QSC EAW 1500 • 2 BAJOS	32151501	03 DIAS

	DOBLES 18" • 8 CAJAS DIRECTAS		
3	SITSEMA DE ILUMINACION • 6 CABEZAS MOVILES BEAM 230 • 12 PARES DE LED • 1 CONSOLA TOUCH DIGITAL PARA MANEJO DE LUCES • UN SPLITER • 1 CAMARAS DE HUMO	32151501	03 DIAS
4	VIDEO SISTEMA DE VIDEO: PANTALLA LED DE 4 X 3 DE3PICH CON ESCALADOR DE VIDEO Y OPERARIO	32151501	03 DIAS
5	ESCENARIO TARIMA • 1 TARIMA DE 9 METROS FRENTE X 6 DE FONDO • 1 TECHO A DOS AGUAS DE 9*6 CON ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO A UNA ALTURA 6 METROS	32151501	03 DIAS
6	SISTEMA ELECTRICO 2 DISTROS DE ENERGIA DE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA C/U 60 EXTENSIONES ELECTRICAS, 2 CABLES ENCAUCHETADOS #6 DE 5 HILOS DE 20 MTS CADA UNO	32151501	03 DIAS
7	PASARELA DE 6 MTS DE LARGO X 1,50 DE ANCHO	32151501	03 DIAS

ACTIVIDAD:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TARIMA ALTERNA SECTOR CALLE PRINCIPAL DEL COMERCIO

ITEM	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
1	**SONIDO DE SALA** SONIDO DE 15.000 WATSS DE POTENCIA EN SALA Y 5.000 EN MONITOREO PARA LAS NECESIDADES Y RAIDERS DE	32151501	01 DÍAS

	TODOS LOS ARTISTAS, DE SONIDO PROFESIONAL. 2 BAJOS DOBLES POR LADO Y 4 CABINAS DOBLES QSC - CONSOLA DIGITAL DE 32 CASNALES, DOS KITS DE MICROFONOS PARA PERCUSION, 7 MICROFONOS PARA VOCES, 1 KIT DE MICROFONO INALAMBRICO, 6 CAJAS DIRECTAS PARA LA INTERFAZ DE INSTRUMENTO DE CUERDA, 4 MONITORES DE TARIMA DE 1.000 BATIOS CADA UNO, 1 BAJOS DE TARIMA DE 1.000 BATIOS CADA UNO, 2 BRASS PARA MONITOR DE VIENTOS DE 1.000 BATIOS; PUESTO EN EL LUGAR DEL EVENTO: CALLE PRINCIPAL DEL COMERCIO COREGIMIENTO DE LA PESCA, MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA		

2.3.1. ACTIVIDADES GENERALES:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Desarrollar y entregar los bienes y servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ello.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
6. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
7. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, la ficha técnica, la oferta, la

resolución de adjudicación y todos los demás anexos y documentos que hagan parte del presente proceso.

9. Entregar al Municipio, los insumos oportunamente, que estos sean de buena calidad y de marca reconocida en el mercado nacional.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como los compromisos contractuales.
11. Entregar oportunamente las facturas para realizar oportunamente el pago del suministro.
12. El contratista entregará los elementos solicitados en las instalaciones que disponga la Supervisión, hasta donde se desplazará tanto el supervisor del contrato como el responsable del almacén municipal para constar la cantidad, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de cada producto e insumo entregado por el contratista.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, y en caso de encontrar elementos defectuosos, deberá tramitar el cambio en el menor tiempo posible (respetando los tiempos de ejecución del contrato).
14. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato
15. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
17. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
18. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
19. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
20. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
21. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación

donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

22. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión del Contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo del presente proceso contractual.
25. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados á mamen de la Ley o delincuencia común.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso,
27. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del contrato celebrado, para lo cual deben planear y organizar el suministro de los elementos y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
28. Participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales asigne el Municipio de Puerto Nare.
29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, supervisión, veedurías, y demás
30. El contratista en caso de ser una fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social. En ningún caso, el operador podrá condicionar entrega de raciones al recibo de donaciones, El operador, deberá informar de forma clara y de fácil lectura para la comunidad en general, que este proyecto es de carácter gratuito y sin ningún costo para los beneficiarios del mismo.
31. Las actividades enmarcadas en el proyecto se iniciarán a ejecutar a partir de lo establecido en el acta de inicio.
32. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
33. Presentar al supervisor designado, cuando le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual,

anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

34. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
35. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
36. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
37. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Prestar el servicio de alquiler de tarima, luces, sonido y demás aspectos y elementos necesarios para la puesta en escena de cada uno de los eventos programados en el marco de las XLV fiestas turísticas del san juan y san pedro 2026 a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia acorde a las especificaciones técnicas requeridas por el Supervisor.
2. Prestar el servicio de logística con el objeto garantizar el desarrollo del reinado municipal en el marco de las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia
3. Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar el servicio de hospedaje, alimentación, cruce en transporte fluvial tipo ferry para la delegación de la policía nacional que brindará apoyo en la seguridad en las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia.
4. Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar la debida recepción y atención de grupos culturales y artísticos en el marco de las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia.
5. Prestar el servicio de fomento, promoción e incentivación turística para los eventos programados en el marco de las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia.

6. El contratista deberá garantizar que los artistas realizaran las presentaciones en el Municipio de Puerto Nare, los días estipulados en la invitación oficial realizada por el Municipio, y en el mismo orden en que se acordó con el supervisor el día de la presentación.
7. Los artistas que se establezcan se comprometen a realizar mínimo una (1) entrada en la tarima con tiempo de presentación no mínimo a 1 o 2 horas.
8. Los artistas se comprometen a recibir todas las recomendaciones por parte del supervisor.
9. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el interventor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
10. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
12. Tramitar con diligencia el presente contrato.
13. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
14. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
15. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo de los bienes o servicios requeridos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados alde la Ley o delincuencia común.
19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso.
20. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, Interventoría, veedurías, y demás
21. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
22. Presentar al supervisor designado, cada que le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

23. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
24. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las misma que serán definidas por el contratante.
25. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

PLAZO:

La duración del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será el Corregimiento de La Pesca, Municipio de Puerto Nare, Antioquia, y el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Nare (Antioquia).

SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada en conjunto por la Directora de Cultura, la Directora de Deportes, Turismo y Comunicaciones, el Secretario General y de Gobierno y el Secretario de Planeación e Infraestructura o por el funcionario que designe el alcalde en calidad de ordenador del gasto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la Dirección certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.900.000,00).**

Este valor comprende todos los costos **directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del contrato.**

ACTIVIDAD: APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)						
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**CODIGO UNSPSC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALOJAMIENTO PARA 10 PERSONAS DEL PERSONAL ARTISTICO (AGRUPACIONES MUSICALES) ADEMAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS (COMPARSAS,) DE TODO EL APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCION Y ATENCION DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE- ANTIOQUIA. (HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO)	80131504	DIAS	HABITACIÓN MÍNIMA POR 2 DÍAS CALENDARIO PARA 10 PERSONAS	$95.000 C/U	$1.900.000
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL						**$1.900.000**

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLIV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA					
TARIMA – PRINCIPAL CYC					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	SONIDO DE SALA DE 50.000 WATTIOS • 12 CABINAS DE LINE ARRAY MARCA EAW 730 • 4 BAJOS DOBLES DE 21" MARCA HEITIN SAUND • SISTEMA ELECTRICO PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS • 1 CONSOLA MIDAS DE 32 CANALES • 10 MICROFONOS BETA 58 VOCES • 10 MICROFONOS BETA 57 INSTRUMENTOS PERCURCION • 20 BASES DE MICROFONOS	32151501	03 DIAS	$7.500.000	$22.500.000
2	SISTEMA DE MONITOREO 6 MONITORES YORVILL NX 750 PARA PISO Y SISTEMA SEIFIL • 4 CABINAS QSC EAW 1500 • 2 BAJOS DOBLES 18" • 8 CAJAS DIRECTAS	32151501	03 DIAS	$2.000.000	$6.000.000
3	SITSEMA DE ILUMINACION • 6 CABEZAS MOVILES BEAM 230 • 12 PARES DE LED • 1 CONSOLA TOUCH DIGITAL PARA MANEJO DE LUCES • UN SPLITER • 1 CAMARAS DE HUMO	32151501	03 DIAS	$3.000.000	$9.000.000
4	VIDEO SISTEMA DE VIDEO: PANTALLA LED DE 4 X 3 DE3PICH CON ESCALADOR DE VIDEO Y OPERARIO	32151501	03 DIAS	$4.000.000	$12.000.000
5	ESCENARIO TARIMA • 1 TARIMA DE 9 METROS FRENTE X 6 DE FONDO • 1 TECHO A DOS AGUAS DE 9*6 CON ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO A UNA ALTURA 6 METROS	32151501	03 DIAS	$2.000.000	$6.000.000
6	SISTEMA ELECTRICO 2 DISTROS DE ENERGIA DE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA C/U 60 EXTENSIONES ELECTRICAS, 2 CABLES ENCAUCHETADOS #6 DE 5	32151501	03 DIAS	$1.000.000	$3.000.000

	HILOS DE 20 MTS CADA UNO				
7	PASARELA DE 6 MTS DE LARGO X 1,50 DE ANCHO	32151501	03 DIAS	$400.000	$1.200.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 59.700.000**

ACTIVIDAD:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TARIMA ALTERNA SECTOR CALLE PRINCIPAL DEL COMERCIO

ITEM	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SONIDO DE SALA** SONIDO DE 15.000 WATSS DE POTENCIA EN SALA Y 5.000 EN MONITOREO PARA LAS NECESIDADES Y RAIDERS DE TODOS LOS ARTISTAS, DE SONIDO PROFESIONAL. 2 BAJOS DOBLES POR LADO Y 4 CABINAS DOBLES QSC - CONSOLA DIGITAL DE 32 CASNALES, DOS KITS DE MICROFONOS PARA PERCUSION, 7 MICROFONOS PARA VOCES, 1 KIT DE MICROFONO INALAMBRICO, 6 CAJAS DIRECTAS PARA LA INTERFAZ DE INSTRUMENTO DE CUERDA, 4 MONITORES DE TARIMA DE 1.000 BATIOS CADA UNO, 1 BAJOS DE TARIMA DE 1.000 BATIOS CADA UNO, 2 BRASS PARA MONITOR DE VIENTOS DE 1.000 BATIOS; PUESTO EN EL LUGAR DEL EVENTO: CALLE PRINCIPAL DEL COMERCIO COREGIMIENTO DE LA PESCA, MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA	32151501	01 DÍAS	$ 3.300.000	$3.300.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					$3.300.000

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	$1.900.000

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA – TARIMA PRINCIPAL UNIDAD DEPORTIVA	$59.700.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA – TARIMA ALTERNA CALLE PRINCIPAL	$ 3.300.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$64.900.000**

FORMA DE PAGO:

EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante un único pago, de acuerdo al cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante informe de supervisión dará su conformidad de acuerdo al seguimiento de la ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos.

- Informe de actividades.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, aquellos contratos directos, el contratista no deberá presentar garantía única debido a que el pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo a la prestación efectiva del servicio previo visto bueno del supervisor del contrato. En el presente contrato no se realiza ningún anticipó para la ejecución del contrato. Por lo anterior no se requerirá de garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3 Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
4 Ejercer la supervisión del contrato.
5 Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y entregar los bienes y servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ello.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
6. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
7. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, la ficha técnica, la oferta, la resolución de adjudicación y todos los demás anexos y documentos que hagan parte del presente proceso.
9. Entregar al Municipio, los insumos oportunamente, que estos sean de buena calidad y de marca reconocida en el mercado nacional.

10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como los compromisos contractuales.
11. Entregar oportunamente las facturas para realizar oportunamente el pago del suministro.
12. El contratista entregará los elementos solicitados en las instalaciones que disponga la Supervisión, hasta donde se desplazará tanto el supervisor del contrato como el responsable del almacén municipal para constar la cantidad, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de cada producto e insumo entregado por el contratista.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, y en caso de encontrar elementos defectuosos, deberá tramitar el cambio en el menor tiempo posible (respetando los tiempos de ejecución del contrato).
14. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato
15. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
17. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
18. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
19. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
20. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
21. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

22. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión del Contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo del presente proceso contractual.
25. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados á mamen de la Ley o delincuencia común.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso,
27. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del contrato celebrado, para lo cual deben planear y organizar el suministro de los elementos y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
28. Participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales asigne el Municipio de Puerto Nare.
29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, supervisión, veedurías, y demás
30. El contratista en caso de ser una fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social. En ningún caso, el operador podrá condicionar entrega de raciones al recibo de donaciones, El operador, deberá informar de forma clara y de fácil lectura para la comunidad en general, que este proyecto es de carácter gratuito y sin ningún costo para los beneficiarios del mismo.
31. Las actividades enmarcadas en el proyecto se iniciarán a ejecutar a partir de lo establecido en el acta de inicio.
32. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
33. Presentar al supervisor designado, cuando le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

34. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
35. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
36. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
37. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de alquiler de tarima, luces, sonido y demás aspectos y elementos necesarios para la puesta en escena de cada uno de los eventos programados en el marco de las XLV fiestas turísticas del san juan y san pedro 2026 a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia acorde a las especificaciones técnicas requeridas por el Supervisor.
2. Prestar el servicio de logística con el objeto garantizar el desarrollo del reinado municipal en el marco de las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia
3. Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar el servicio de hospedaje, alimentación, cruce en transporte fluvial tipo ferry para la delegación de la policía nacional que brindará apoyo en la seguridad en las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia.
4. Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar la debida recepción y atención de grupos culturales y artísticos en el marco de las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia.
5. Prestar el servicio de fomento, promoción e incentivación turística para los eventos programados en el marco de las XLIV fiestas turísticas del san juan y san pedro a desarrollarse en el corregimiento de la pesca del municipio de puerto Nare, Antioquia, Antioquia.
6. El contratista deberá garantizar que los artistas realizaran las presentaciones en el Municipio de Puerto Nare, los días estipulados en la invitación oficial realizada por el Municipio, y en el mismo orden en que se acordó con el supervisor el día de la presentación.
7. Los artistas que se establezcan se comprometen a realizar mínimo una (1) entrada en la tarima con tiempo de presentación no mínimo a 1 o 2 horas.

8. Los artistas se comprometen a recibir todas las recomendaciones por parte del supervisor.
9. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el interventor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
10. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
12. Tramitar con diligencia el presente contrato.
13. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquía, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
14. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
15. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo de los bienes o servicios requeridos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados alde la Ley o delincuencia común.
19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso.
20. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, Interventoría, veedurías, y demás
21. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
22. Presentar al supervisor designado, cada que le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
23. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
24. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las misma que serán definidas por el contratante.
25. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EL MUNICIPIO a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Municipio de Puerto Nare y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo: salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DOCUMENTOS A ANEXAR:

Con la propuesta remitida a éste Despacho, se deberán anexar los documentos relacionados a continuación.

- Propuesta
- Copia del RUT.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría.
- Certificado de antecedentes, de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes Representante Legal RNMC.
- Hoja de vida diligenciada de la entidad en formato DAFP.
- Certificados de Experiencia.
- Paz y Salvo seguridad social y parafiscales.

Atentamente, remite con el respeto acostumbrado.

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA LA PRESENTE CONTRATACION

INTRODUCCION

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Es importante mencionar que la contratación pública tiene como objetivo final satisfacer las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad en correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, a través de una adecuada administración de los recursos económicos públicos. Históricamente, el grueso de la inversión pública en Colombia destina la asignación de recursos económicos mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada entidad territorial. Por consiguiente, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, la Dirección de Cultura realizan el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto social y económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector que se deben cubrir:

Aspectos generales del sector

Estudio de la demanda

Estudio de la oferta.

1. OBJETO

La Dirección de Cultura requiere del personal idóneo para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO**

DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA) CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL"

1.1. Proyecto de inversión:

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, **"UNIDOS PARA CONSTRUIR"** adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, tiene previsto PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS ECOTURISTICAS DEL CACIQUE NARE, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)) dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2 "UNIDOS PARA CONSTRUIR Y DESARROLLAR LA EQUIDAD, LA IGUALDAD, CULTURA, DEPORTE Y SALUD"**, Sector CULTURA, Programa PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS y específicamente el Producto SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

1.2. Clasificación UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS YSERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC. La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, son los siguientes:

Tabla 1. Relación de códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

ACTIVIDAD: APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)				
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO**	**CODIGO UNSPSC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	ALOJAMIENTO PARA 10 PERSONAS DEL PERSONAL ARTISTICO (AGRUPACIONES MUSICALES) ADEMAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS (COMPARSAS,) DE TODO EL APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCION Y ATENCION DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE- ANTIOQUIA. (HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO)	80131504	DIAS	HABITACIÓN MÍNIMA POR 2 DÍAS CALENDARIO PARA 10 PERSONAS

2. ASPECTOS GENERALES

Dentro del contexto general es importante iniciar entendiendo que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos y que son fundamento de la identidad nacional. Además de constituir un derecho fundamental, la cultura brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. La garantía de los derechos culturales implica fomentar el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural, promover las condiciones para la creación y circulación de productos y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural. Así mismo, se deben proteger los elementos materiales e inmateriales que son constitutivos de la identidad de los diferentes grupos poblacionales

El sector cultura en Colombia generalmente se compone de los bienes y servicios culturales que se derivan de las diferentes expresiones artísticas y culturales. Según la definición de cultura del Art 1° y 18° de la Ley General de Cultura, éste preceptúa que:

(….) "La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"

"Que el estado estimula y fortalece todo clase de actividades de expresiones culturales como: a. Artes plásticas, b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

El papel de la cultura en el desarrollo ha sido reconocido en la Constitución y en la legislación e integrado en los planes de desarrollo en Colombia, desde el nivel municipal hasta el nivel estatal, en documentos clave como el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) y los objetivos específicos del Consejo Nacional de Política Económica y Social. Las autoridades nacionales han invertido también en las estadísticas culturales a través de la creación de la Cuenta Satélite de la Cultura, convirtiendo a Colombia en un líder en este campo. Los datos resultantes de los Indicadores UNESCO de Cultura para el desarrollo han ayudado a destacar las estadísticas culturales que necesitan mejorar para tener un mayor impacto en las políticas, y el proceso de implementación participativo ha contribuido a fortalecer los caminos para el diálogo entre los ministerios y las instituciones en relación con el desarrollo de un sistema integral de información para la mejor integración de la cultura en las estrategias de desarrollo.

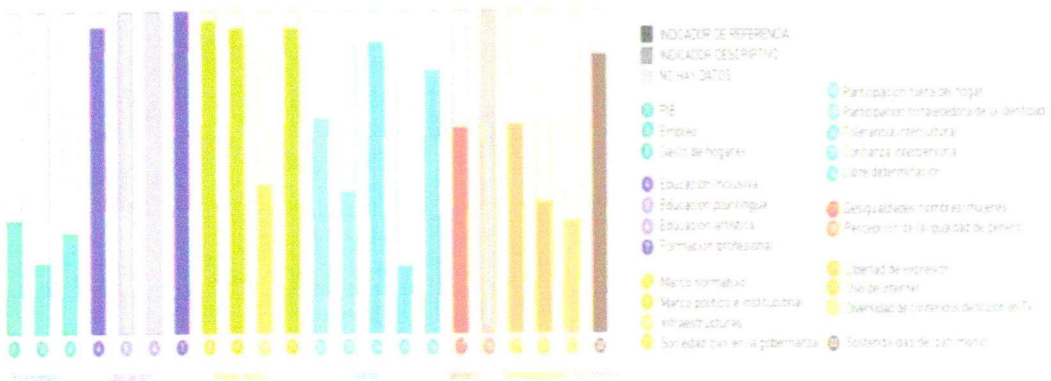
En contexto de la contratación, es importante mencionar que estas actividades despiertan un creciente interés por parte de la sociedad, especialmente de los que actúan en el ámbito cultural.

2.1. Aspecto Económico

En 2018, las actividades culturales contribuyeron al 3.41% del Producto Interior Bruto de Colombia (PIB), lo cual indica que la cultura es responsable de una parte importante de la producción nacional, y que ayuda a generar ingresos y mantener el nivel de vida de sus ciudadanos. El 49% de esta contribución proviene de las actividades culturales centrales mientras que el 51% proviene de los servicios de equipamiento/apoyo a las actividades culturales. La contribución general de la cultura en la economía nacional es significativa si se compara con la de otras industrias importantes tales como el transporte terrestre (3.21%) y la construcción (3.20%). Si bien el dato anterior revela que la cultura es un sector dinámico, la contribución de la cultura al PIB está subestimado por este indicador, puesto que sólo tiene en cuenta las actividades culturales privadas y formales, y no integra ni la contribución de las actividades culturales locales en el sector informal, ni los

impactos indirectos e inducidos del sector de la cultura, que pueden ser significativos en Colombia.

Gráfico 1. Indicadores para el desarrollo.



Fuente: INDICADORES DE CULTURA PARA EL DESAROLLO EN COLOMBIA, UNESCO.

De acuerdo con los estudios realizados para analizar el potencial económico y social del sector de la Cultura en Colombia, se puede concluir, de acuerdo a los resultados, que el Sector Cultural es un importante contribuyente a la economía de Colombia y que existe un alto nivel de producción cultural nacional, esto representa un 3.41% del Producto Interno Bruto, en el mercado laboral ocupado las personas que trabajan en el sector cultural representa el 2.1%. Desde el lado de la demanda se estima que el 2.75% de los hogares destinan recursos para el consumo de bienes y servicios del sector cultural.

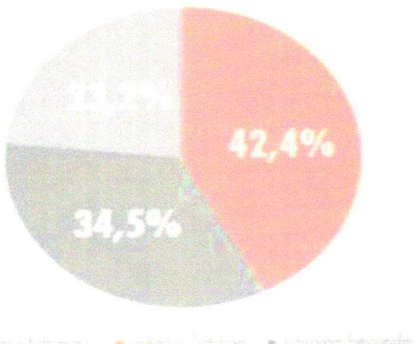
Adicionalmente, los resultados permitieron concluir que actualmente existe una distribución desigual de las infraestructuras culturales, dado que únicamente el 48% de espacios culturales a nivel nacional está equipados de acuerdo a las necesidades del sistema, asimismo se sugiere plantear soluciones para ampliar la cobertura del sector cultural en los 32 departamentos. Además, se estima que se podría mejorar aún más la participación, el consumo y el disfrute de los bienes y servicios culturales en todos los grupos socioeconómicos y, por tanto, el potencial del mercado nacional del sector.

Para que la cultura siga contribuyendo al bienestar, el enfoque debe estar en transformar los valores y actitudes culturales positivas en resultados objetivos en materia de igualdad de género en particular en el área de la participación política.

Por último, mientras que la gobernanza cultural y las autoridades públicas están trabajando para crear un entorno político, económico, jurídico, social y cultural propicio que favorece el fomento de una cultura dinámica y el crecimiento del sector de la cultura, ilustrado por la garantía del derecho cultural a la educación, una amplia oferta de programas de formación en los campos culturales la percepción de libertades de autodeterminación, y el porcentaje de colombianos que usan Internet: apoyos adicionales podrían mejorar aún más este ambiente y promover la expresión cultural mediante la mejora de los niveles y la percepción de la libertad de expresión.

2.1.1. Resultados e Indicadores Macroeconómicos del Sector Cultural

De acuerdo al primer reporte del Boletín Técnico de Economía Naranja en el Sector Cultural emitido por el DANE en el primer semestre de 2019 y 2020, tomando como referencia la Ley 1834 de 2017 se amplia y actualiza la Cuenta Satélite de Cultura en la cual se incorporan actividades económicas relacionadas con Economía Naranja, y donde se toma como antecedente, entre 2014 y 2017 la Cuenta Satélite de Cultura reportó un peso relativo promedio del valor agregado del campo cultural de 1,1% en el total del valor agregado nacional.



Fuente: DANE - Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja - CSCEN
P: Provisional

De acuerdo con el grafico, la composición del valor agregado según áreas en la Economía Naranja es: Industrias Culturales 42,4%, Creaciones Funcionales 34,5% y Artes y Patrimonio 23,2%.

Gráfico Cuenta de Producción, Total Economía Naranja Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Millones de pesos Años 2014 - 2018P

Variable	Total Economía Naranja				
	2014	2015	2016	2017	2018*
P.1 Producción	24.375.616	24.417.397	23.866.235	23.688.929	23.391.563
P.2 Consumo intermedio	9.904.856	10.151.960	9.739.702	9.787.786	9.704.310
B.1b Valor agregado bruto	14.471.614	14.265.437	14.126.532	13.901.303	13.687.562

Fuente: DANE - Mercadeo de Cultura, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja - CSCEN
Nota: Las series son calculadas de volumen no son cadenas / P: Provisional

De acuerdo con el grafico, con series encadenadas, el total de la Economía Naranja presenta un decrecimiento del valor agregado de 1,6% para 2017 con respecto a 2016. Por su parte el valor agregado para 2018 presenta un decrecimiento de 1,5%.

2.1.2. Análisis desde la perspectiva de Reactivación Económica

En la actualidad América Latina y el Caribe, se enfrenta a un desafío sin precedentes para contener la propagación de virus Covid-19 y reducir al mínimo la pérdida de vidas. Los esfuerzos por contener el virus han dado lugar a un cambio completo en las perspectivas económicas y en el debate sobre políticas. Los impactos sociales y económicos del COVID19 hacen necesario reorientar y alinear los esfuerzos institucionales y empresariales para avanzar en una estrategia que conduzca a superar la crisis, apalancándonos en las fortalezas competitivas y de las apuestas productivas priorizadas.

La propagación del COVID–19 ha obligado a los países a adoptar medidas como el aislamiento social para reducir la velocidad de propagación del virus, lo cual ha generado un impacto de gran escala en la economía mundial. En Colombia, la implementación de medidas de aislamiento también amenaza con una contracción de la economía nacional. De acuerdo con las más recientes proyecciones realizadas por Fedesarrollo, se estima que la economía colombiana se contraería en un rango entre -2,7% y -7,9% en 2021. Esto traería consigo un inminente aumento de la población desempleada que, bajo un escenario optimista, equivaldría a 1,4 millones de personas. La crisis generada el COVID-19 impone desafíos no solo en términos de salud pública, sino también económicos, que demandan acciones rápidas y efectivas.

En este sentido, es necesario reorientar y alinear proyectos institucionales y empresariales para construir y ejecutar una estrategia que conduzca a superar la crisis, apalancándose en sus fortalezas competitivas, la diversidad de su estructura productiva y la fortaleza de sus apuestas productivas, identificar iniciativas que conlleven a la superación de la crisis mediante la generación de empleo, la sustitución de importaciones y el aumento de la productividad.

2.2. Aspecto Técnico

El sector de artes escénicas y espectáculos artísticos, según la definición de la Ley de Espectáculo Público del 2011, se refiere a:

(...) los espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico".

Este puede entenderse como un sector del campo cultural que puede desagregarse en los subsectores de teatro, danza, presentaciones que articulen danza, teatro y música, otras formas de las artes escénicas (circo, pantomima, narración, declamación, entre otros), interpretaciones con medios alternativos (audiovisuales, plásticos), y las presentaciones musicales en vivo. Cada uno de estos subsectores tiene características particulares de acuerdo con el tipo de representación que desarrollan, pero comparten el hecho de ser consumidos en el mismo momento en que se lleva a cabo el espectáculo.

Este sector se ha caracterizado por la diversidad de géneros y expresiones que contiene. Debido a esta diversidad y a que en ciertos casos sus expresiones no requieren de una alta inversión de capital para la realización, creación y producción de espectáculos de las artes escénicas, pueden encontrarse a lo largo y ancho del territorio nacional, permitiendo una descentralización de la difusión de contenidos artísticos.

- Espectáculos Artísticos: Es una función o diversión pública que tiene lugar en un espacio donde se congrega el público para presenciarla. Lo habitual es que los espectáculos se lleven a cabo en teatros, estadios, circos o recintos semejantes. Las características de los espectáculos son muy variadas. Representaciones teatrales, conciertos, acrobacias y danza son algunas de las disciplinas que pueden constituir un espectáculo.No obstante, existen otras muchas actividades que también están consideradas como espectáculo y que consiguen reunir a multitud de.

personas para disfrutar de ellas. En concreto, estas son algunas de las más significativas:

- Musical. Danza, teatro y música se convierten en los tres elementos principales que dan forma a este tipo de entretenimiento que en los últimos años ha conseguido un importante crecimiento gracias a obras de gran calidad como "Los Miserables" o "El rey León". En Estados Unidos, por ejemplo, la zona de Broadway, en Manhattan, está considerada como una de las más significativas a la hora de disfrutar de los mejores espectáculos de este tipo.

Subsector de Presentaciones Musicales

De acuerdo a un estudio de investigación relacionado, es posible afirmar que la época en la cual estamos insertos y nos desarrollamos, plantea un desarrollo creciente y sostenido de y desde las diferentes especialidades, materias y campos de trabajo.

Respecto al contexto a la realización de este encuentro, se evidencia el compromiso de la entidad estatal por apoyar actividades, estrategias y acciones que permiten el fortalecimiento del sector de la música, para ello y con el fin de consolidar las plataformas de circulación de la música existentes, se hace necesario la articulación con quien que tenga pleno conocimiento del sector y la industria musical, que entre sus actividades desarrolle acciones que propendan por fortalecer la oferta de música en vivo en la ciudad; que sea reconocido en el sector cultural y que tenga la posibilidad de gestionar acciones correspondientes a robustecer las actividades ya planteadas para el servicio desde la Entidad Estatal.

De esta manera, se espera que el contratista además de ejecutar y llevar a cabalidad lo establecido por la Secretaría de Cultura, correspondiente a la producción técnica y logística del Evento, pueda aportar desde su conocimiento, la conceptualización y la gestión de aliados clave alineados al propósito y objeto de ésta contratación y que logren a través de un festival de talla internacional el fortalecimiento de la música en el Municipio de Puerto Nare

2.3. Aspectos Normativos

El objeto de la presente contratación, se reglamenta por la siguiente normatividad legal.

1) Constitución de 1991: El ordenamiento constitucional de 1991 puso a la cultura como uno de los elementos centrales del concepto de Nación y diversidad,

le asignó al Estado la obligación de fomentar e incentivar las manifestaciones culturales y a ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan actividades relacionadas.

De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia:

- "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística yprofesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

- La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El Art 71 estipula:

- "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

2) Ley de Cultura: El fortalecimiento a las diferentes expresiones artísticas y culturales se enmarcan especialmente en cumplimiento de la Ley 397 de 1997 "Ley de Cultura", la cual preceptúa en el Art. 18 que:

"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto

establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación en el ámbito individual y colectivo"

Así mismo, esta ley define las áreas en las que el Estado debe intervenir y la orientación que le debe dar a las políticas. Estas son: i) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; ii) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; iii) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; iv) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; y v) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean autosostenibles.

Con la Constitución del año 1991, la Ley General de Educación y la Ley General de Cultura se plantean una educación y una gestión cultural descentralizadas, con autonomía local e institucional en el manejo de los recursos, se reconoce un país multicultural, se fomenta una flexibilidad curricular, existe una promoción de las culturas y expresiones artísticas tradicionales, regionales, populares y comerciales, así como de los fenómenos de las culturas urbanas y juveniles, de los procesos pedagógicos y de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Con base en lo anterior el Estado Colombiano en las últimas décadas ha orientado sus acciones a:

- Reconocer la diversidad cultural del país como parte constitutiva de la nacionalidad.
- Mejorar la estructura institucional y legislativa del sector.
- Formular lineamientos de política cultural que permitan orientar las acciones del sector.
- Promover la construcción participativa de las políticas culturales.
- Desarrollar programas con impacto social.

3) Ley Naranja 1834 de 2017

Por medio de la cual se fomenta la economía creativa, tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Para aplicarla, los entes territoriales deberán mapear sectores como el editorial, el audiovisual, el fonográfico, las artes visuales, las artes escénicas y de espectáculos, el turismo y el patrimonio cultural material e inmaterial, la educación artística y la cultural, entre muchos otros, con el objetivo de tener un contexto claro de la situación actual de estos.

4) Plan de Desarrollo Nacional (2018 – 2022): "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y específicamente, en parte del pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja se define que la economía naranja comprende actividades relacionadas con la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo, que en muchos casos pueden protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Las actividades que conforman la economía naranja se pueden clasificar en desarrollos, productos o servicios que hacen parte de las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las creaciones funcionales (Departamento Nacional de Planeación , 2020); el cual está orientado, busca:

- Articulación de los diferentes niveles de gobierno para el diseño e implementación de políticas con enfoque territorial.
- Fortalecimiento de los programas nacionales de concertación y estímulos.
- Formación artística y cultural.
- Fomentar hábitos de lectura.
- Consolidación de espacios para procesos artísticos y culturales.
- Proteger y salvaguarda la memoria y el patrimonio cultural de la Nación.

5) Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, **"UNIDOS PARA CONSTRUIR"** adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, tiene previsto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA) CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL**dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2 "UNIDOS PARA CONSTRUIR Y DESARROLLAR LA EQUIDAD, LA IGUALDAD, CULTURA, DEPORTE Y SALUD"**, Sector CULTURA, Programa PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y

ARTÍSTICOS y específicamente el Producto SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

3. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Para efectos de prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión, el mercado de oferta y demanda del Municipio de Puerto Nare (Ant.) cuenta con muy pocas personas que cuenten con la experiencia que les da la idoneidad para realizar el objeto contractual en mención y que cumplan con todos los requerimientos de la entidad. Teniendo en cuenta que es una contratación directa se efectuó un análisis que corresponde al siguiente:

Para fijar el valor del contrato, El valor del contrato se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado en donde se tuvo en cuenta los valores en contratos similares realizados, cotizaciones realizadas, información de otras entidades que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso; así mismo se tuvo en cuenta la capacidad técnica, operativa y administrativa que se requiere para desarrollar lo requerido, unido a esto la idoneidad y experiencia, alcance físico del contrato, obligaciones y plazo durante el cual se desarrollara el objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.900.000,00).**

Este valor comprende todos los costos **directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del contrato.**

ACTIVIDAD: APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)						
ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CODIGO UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	ALOJAMIENTO PARA 10 PERSONAS DEL PERSONAL ARTISTICO (AGRUPACIONES MUSICALES) ADEMAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS (COMPARSAS,) DE TODO EL APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCION Y ATENCION DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE- ANTIOQUIA. (HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO)	80131504	DIAS	HABITACIÓN MÍNIMA POR 2 DÍAS CALENDARIO PARA 10 PERSONAS	$95.000 C/U	$1.900.000
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL						**$1.900.000**

ACTIVIDAD:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLIV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TARIMA – PRINCIPAL CYC

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO DE SALA DE 50.000 WATTIOS • 12 CABINAS DE LINE ARRAY MARCA EAW 730 • 4 BAJOS DOBLES DE 21" MARCA HEITIN SAUND • SISTEMA ELECTRICO PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS • 1 CONSOLA MIDAS DE 32 CANALES • 10 MICROFONOS BETA 58 VOCES • 10 MICROFONOS BETA 57 INSTRUMENTOS PERCURCION • 20 BASES DE MICROFONOS	32151501	03 DIAS	$7.500.000	$22.500.000
2	SISTEMA DE MONITOREO 6 MONITORES YORVILL NX 750 PARA PISO Y SISTEMA SEIFIL • 4 CABINAS QSC	32151501	03 DIAS	$2.000.000	$6.000.000

	EAW 1500 • 2 BAJOS DOBLES 18" • 8 CAJAS DIRECTAS				
3	SITSEMA DE ILUMINACION • 6 CABEZAS MOVILES BEAM 230 • 12 PARES DE LED • 1 CONSOLA TOUCH DIGITAL PARA MANEJO DE LUCES • UN SPLITER • 1 CAMARAS DE HUMO	32151501	03 DIAS	$3.000.000	$9.000.000
4	VIDEO SISTEMA DE VIDEO: PANTALLA LED DE 4 X 3 DE3PICH CON ESCALADOR DE VIDEO Y OPERARIO	32151501	03 DIAS	$4.000.000	$12.000.000
5	ESCENARIO TARIMA • 1 TARIMA DE 9 METROS FRENTE X 6 DE FONDO • 1 TECHO A DOS AGUAS DE 9*6 CON ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO A UNA ALTURA 6 METROS	32151501	03 DIAS	$2.000.000	$6.000.000
6	SISTEMA ELECTRICO 2 DISTROS DE ENERGIA DE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA C/U 60 EXTENSIONES ELECTRICAS, 2 CABLES ENCAUCHETADOS #6 DE 5 HILOS DE 20 MTS CADA UNO	32151501	03 DIAS	$1.000.000	$3.000.000
7	PASARELA DE 6 MTS DE LARGO X 1,50 DE ANCHO	32151501	03 DIAS	$400.000	$1.200.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 59.700.000**

ACTIVIDAD:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TARIMA ALTERNA SECTOR CALLE PRINCIPAL DEL COMERCIO

ITEM	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SONIDO DE SALA** SONIDO DE 15.000 WATSS DE POTENCIA EN SALA Y 5.000 EN MONITOREO PARA LAS	32151501	01 DÍAS	$ 3.300.000	$3.300.000

	NECESIDADES Y RAIDERS DE TODOS LOS ARTISTAS, DE SONIDO PROFESIONAL. 2 BAJOS DOBLES POR LADO Y 4 CABINAS DOBLES QSC - CONSOLA DIGITAL DE 32 CASNALES, DOS KITS DE MICROFONOS PARA PERCUSION, 7 MICROFONOS PARA VOCES, 1 KIT DE MICROFONO INALAMBRICO, 6 CAJAS DIRECTAS PARA LA INTERFAZ DE INSTRUMENTO DE CUERDA, 4 MONITORES DE TARIMA DE 1.000 BATIOS CADA UNO, 1 BAJOS DE TARIMA DE 1.000 BATIOS CADA UNO, 2 BRASS PARA MONITOR DE VIENTOS DE 1.000 BATIOS; PUESTO EN EL LUGAR DEL EVENTO: CALLE PRINCIPAL DEL COMERCIO COREGIMIENTO DE LA PESCA, MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA				
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					$3.300.000

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	$1.900.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA – TARIMA PRINCIPAL UNIDAD DEPORTIVA	$59.700.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMA, LUCES Y SONIDO PARA DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENMARCADOS EN LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA – TARIMA ALTERNA CALLE PRINCIPAL	$ 3.300.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$64.900.000**

7.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Debidamente certificado por la Secretaria de Hacienda del Municipio y contenida en documento que se anexa.

7.4. FORMA DE PAGO:

EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante un único pago, de acuerdo al cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante informe de supervisión dará su conformidad de acuerdo al seguimiento de la ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos.

- Informe de actividades.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

4. CONCLUSIONES

En razón a que la oferta analizada, se evidencia que de acuerdo a como dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.*"

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios artísticos y culturales, se puede celebrar la contratación conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; mediante la modalidad de Contratación Directa.

Por tal motivo, se deberá contratar con una persona natural o jurídica en presentaciones artísticas, musicales y culturales que tenga amplios conocimientos, idoneidad y experiencia en el trabajo. En este sentido, la persona que representara a los artistas deberá prestar sus servicios para la prestación de grupos artísticos y musicales satisfaciendo la necesidad para dar cumplimiento a las actividades culturales y artísticas; como parte del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en

lo que respecta a las acciones de Fomento, apoyo y difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales; los cuales son competencia de la Dirección de cultura, dependencia adscrita a la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, del contrato a celebrar antes mencionado, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión definida en el artículo 2 numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Capítulo IV Articulo 2.2.1.2.1.4.9. y/o las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o adicionen, el cual señala:

"Articulo 2.2.1.2.1.4.9. (...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto.

En consideración al objeto del contrato se trata de una actividad de servicios logísticos y de apoyo a la gestión, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, encontrando soporte jurídico para la respectiva contratación.

A su vez el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá contratar con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, como lo son las actividades que se pretenden contratar, porque se contribuye a la suma de esfuerzos de las entidades territoriales, a la indicada gestión por parte del el estado para promover y divulgar las diferentes manifestaciones culturales locales, generar procesos para el desarrollo cultural, formar públicos, contribuir con la conservación y difusión del patrimonio cultural, fortalecer espacios para el sano esparcimiento, así como mantener la oferta cultural y artística para la población en general.

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte del Plan Anual de Inversiones de esta vigencia de la Dirección de Cultura.

Dado en el Municipio de Puerto Nare (Antioquia), a los 25 días del mes de junio de 2026.

ELICETD YAMILE ACUÑA SAMBRANO
DIRECTORA DE CULTURA
Municipio de Puerto Nare (Antioquia)